



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

181/16

RESOLUCIÓN F.C.S. Nº

18 OCT 2016

**VISTO:**

La presentación efectuada por las alumnas, Ana Gabriela Arreguez - M.U. Nº 01542 y Ana Karina Herrera - M.U. Nº 01451, pertenecientes a la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, mediante la cual solicita autorización para la prosecución del trámite administrativo del Trabajo Final, para optar al Título de Licenciadas en Enfermería, actuaciones obrantes en Expte. Nº 059/16 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución Nº 097/15 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en los Artículos 4º, 6º inc. d) y 10º del Reglamento mencionado, el Lic. Jorge Daniel Cabrera, reúne las condiciones para actuar como Director de las alumnas mencionadas.

Que mediante Resolución Nº 081/16 - C.D. F.C.S., se autoriza a la Lic. María Cristina Arreguez para actuar como Codirectora.

Que se hace necesario designar un Tribunal Evaluador del Trabajo Final, conforme a los Artículos 9º, 18º y 19º de la Resolución Nº 097/15 - C.D. F.C.S.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención Coordinación de la Carrera y Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a las alumnas, Ana Gabriela Arreguez - M.U. Nº 01542 y Ana Karina Herrera - M.U. Nº 01451, pertenecientes a la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a la prosecución del trámite administrativo del Trabajo Final, para optar al Título de Licenciadas en Enfermería.

**ARTICULO 2º.- CONFORMAR** el Tribunal Evaluador, con los siguientes docentes:

**Miembros Titulares:**

- Lic. Oscar Raúl Aramburú
- Lic. Ana Gabriela Sosa Moya
- Lic. Elisa Edith Guianfranchi

**Miembro Suplente:**

- Lic. Alejandra del Valle Sposari

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA